



Resolución Ministerial

N°0211-2017-JUS

Lima, 29 AGO. 2017

VISTOS, El Oficio N° 374-2017-JUS-OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 009-2017-OGPM-OOM de la Oficina de Organización y Modernización y el Informe N° 965-2017-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

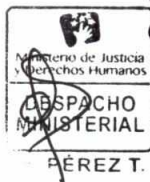
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara el Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, contiene en uno de sus pilares la Gestión por Procesos, siendo su implementación de aplicación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH;

Que, la Resolución Ministerial N° 0179-2016-JUS - rectificada en su numeración mediante Resolución Ministerial N° 0255-2016-JUS - aprobó el Mapa de Procesos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y encargó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación paulatina de cada uno de los procesos contenidos en el Mapa de Procesos;

Que, el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP es un documento que contiene la descripción del proceso de nivel 0 desagregado hasta el nivel N, cuyo objetivo es estandarizar en un documento descriptivo y detallado las acciones que realiza una entidad. El MGPP tiene carácter instructivo e informativo y debe garantizar la comprensión de todos los involucrados en determinado proceso, así como facilitar la



adaptación de nuevos trabajadores para el desarrollo de sus funciones. Por lo cual, se deberá elaborar un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos por cada proceso de Nivel 0 identificado en el Mapa de Procesos de la entidad;

Que, para la elaboración del MGPP del Proceso de Nivel 0: "Gestión de Derechos Humanos" del MINJUSDH, se ha tomado como línea base los documentos orientadores de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, tales como los lineamientos y metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en el marco del citado Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la necesidad de aprobar el proyecto de MGPP del Proceso de Nivel 0: "Gestión de Derechos Humanos" del MINJUSDH, que permitirá continuar con el cumplimiento de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Oficina de Organización y Modernización precisa que se requiere modificar el Mapa de Procesos del MINJUSDH, en el extremo de actualizar la Ficha Técnica del Proceso de Nivel 0: "Gestión de Derechos Humanos". Asimismo, señala que con la aprobación del citado MGPP, se deja sin efecto los procesos y procedimientos correspondientes a la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos, al Consejo de Reparaciones, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, reparación colectiva y reconciliación nacional y los procesos y procedimientos con códigos correlativos desde VMDHAJ.DGDH.DAIPAD.P06 hasta el VMDHAJ.DGDH.DAIPAD.P11 del Manual de Procesos y Procedimientos-MAPRO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.4 del Mapa de Procesos del MINJUSDH, aprobado por Resolución Ministerial N° 179-2016-JUS, sustituyéndolo conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Aprobar el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Nivel 0: "Gestión de Derechos Humanos", el mismo que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Dejar sin efecto los procesos y procedimientos correspondientes a la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos, al Consejo de Reparaciones, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, reparación colectiva y reconciliación nacional y los procesos y procedimientos con códigos correlativos desde VMDHAJ.DGDH.DAIPAD.P06 hasta el VMDHAJ.DGDH.DAIPAD.P11, que fueron aprobados mediante por Resolución Ministerial N° 0276-2014-JUS.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



Anexo I

Proceso de Nivel 0: M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 0	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS			Clasificación
					Misional
Objetivo	Incrementar el efectivo goce y ejercicio de los derechos humanos, a través de la promoción de una cultura de respeto a la dignidad en todos los sectores de la sociedad y la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas. Asimismo, se busca realizar las gestiones necesarias para reparar a las personas que fueron víctimas de violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según la Ley N° 28592.				Código
					M.GDH.2.
Alcance	- El presente proceso abarca el fortalecimiento de los derechos humanos mediante la elaboración e implementación de planes en derechos humanos; la promoción de los derechos humanos hacia la población, mediante eventos como: charlas, capacitaciones, entre otros y; la atención de las víctimas, mediante su acreditación y reparación. - En el presente proceso se involucran a la Dirección General de Derechos Humanos, al Consejo Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional para el Estudio y la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, a la Comisión Nacional contra la Discriminación, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y al Consejo de				Fecha
					06-2017
Responsable	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia				Versión
					0.0
DESCRIPCION DEL PROCESO					
Proveedores	Entradas	Procesos Nivel 1	Salidas	Clientes	
- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales). - Órganos de Vigilancia de Convenios Internacionales. - Autoridades regionales, distritales (audiencias).	- Informe final del plan concluido. - Recomendaciones de Informes de Comités Internacionales. - Planes temáticos y sectoriales con relación en derechos humanos.	M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales. - M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos.	
- M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos. - Población en general. - Entidades.	- Plan de Trabajo para promover los derechos humanos. - Oficio de entidades que solicitan evento de promoción de derechos humanos.	M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos	- Población, estudiantes, docentes, fuerzas armadas, fuerzas policiales, servidores públicos, defensores públicos, conciliadores, jueces y fiscales capacitados en derechos humanos. - Acreditación como promotores en derechos humanos (PRONELISTAS). - Población vulnerable informada sobre sus derechos humanos.	- M.GDH.2.3. Atención de Víctimas. - Población en general. - Población vulnerable. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Profesionales acreditados PRONELISTAS. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos.	
- M.GDH.2.2. Promoción de Derechos Humanos. - Personas solicitantes para acreditación y reparación. - Entidades de Oficio. - Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales).	- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Registros pre-existentes. - Información sobre posibles procesos de terrorismo de víctimas potenciales y circunstancias del caso. - Información de víctimas para inscripción.	M.GDH.2.3. Atención de Víctimas	Reparación según la afectación.	Víctimas.	
REQUISITOS					
- Constitución Política del Perú de 1993. - Decreto Supremo N° 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016. - Decreto Supremo N° 010-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021. - Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. - Decreto Supremo N° 001-2016-JUS que modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592. - Reglamento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por D.S. N° 015-2006-JUS y sus modificatorias. - Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones. - D.S. N° 011-2004-PCM, Conforman Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional y sus modificaciones.			- Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario establecido por Resolución Suprema N° 234-2001-JUS. - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2001-JUS. - Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico creado por Decreto Supremo N° 051-88-PCM. - Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS que creó el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS. - Resolución Ministerial N° 0083-2017-JUS que modifica los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS.		
IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROCESOS					
Registros y documentos	Recursos		Indicadores		
- Actas de mesas de temáticas. - Actas de Sesión de Consejo Nacional de Derechos Humanos. - Solicitud de requerimiento de reportes. - Registro de avances en la Plataforma de Seguimiento y Monitoreo. - Resolución Directoral de acreditación de Pronelistas. - Solicitud de Registro de Víctimas. - Registro Único de Víctimas (RUV). - Informe de ejecución de beneficios / reparaciones / indemnizaciones otorgados.	- Personal de las distintas áreas - Materiales educativos - Materiales de investigaciones - Equipos informáticos - Herramientas ofimáticas - Plataforma de Sistema del PNDH - Sistema de Gestión Documentaria (SGD) - Sistema de Seguimiento de Víctimas (SVV) - Plataforma contra la Discriminación - Productos comunicacionales - Spots de difusión - Útiles de oficina - Materiales de merchandising y difusión		- Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos. - Grado de cumplimiento de acciones comprometidas. - Grado de promotores que reciben al menos 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos. - Número de víctimas / beneficiarios inscritos en el RUV. - Número de reparaciones realizadas mediante el PIR.		

Anexo II

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS (NIVEL 0)

M.GDH.2

VERSIÓN 0.0



Control de Cambios

Fecha	Nombre del Proceso	Versión	Responsable
08-2017	Gestión de Derechos Humanos	0.0	



Índice

1. Objetivo del Documento	5
2. Alcance	5
3. Términos y definiciones del proceso	5
4. Consideraciones	7
5. Base legal	7
6. Inventario de Procesos y Procedimientos	10
6.1. Diagrama de Bloques - SIPOC del Proceso M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos	11
6.2. Ficha del Proceso M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos.....	13
7. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos	14
7.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos.....	14
8. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos.....	15
8.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos... 15	
8.2. Flujo del Proceso M.GDH. 2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos... 16	
8.3. Ficha de Indicador	18
8.3.1. I.M.GDH.2.1.1. Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos 18	
9. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos.....	19
9.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos	19
9.2. Flujo del Proceso M.GDH. 2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos	20
9.3. Ficha de Indicador	21
9.3.1. I.M.GDH.2.1.2. Grado de cumplimiento de acciones comprometidas dentro del MINUS 21	
10. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos	22
10.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos.....	22
10.2. Flujo del Proceso M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos	23
10.3. Ficha de Indicador	25
10.3.1. I.M.GDH.2.2. Grado de promotores que aprueban los 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos.....	25
11. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.3. Atención de Víctimas	26
11.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.3. Atención de Víctimas	26
12. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas	27



12.1.	Ficha del Proceso M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas.....	27
12.2.	Flujo del Proceso M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas.....	28
12.3.	Ficha de Indicador	30
12.3.1.	I.M.GDH.2.3.1. Porcentaje de casos procesados.....	30
13.	Proceso Nivel 2: M.GDH.2.3.2 Reparación de Víctimas.....	31
13.1.	Ficha del Proceso M.GDH.2.3.2. Reparación de Víctimas	31
13.2.	Flujo del Proceso M.GDH.2.4. Reparación de Víctimas.....	32
13.3.	Ficha de Indicador	38
13.3.1.	I.M.GDH.2.4. Número de reparaciones entregadas mediante el PIR	38



1. Objetivo del Documento

Establecer los procesos, procedimientos y actividades que el MINJUS, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y el Consejo de Reparaciones, debe llevar a cabo para ejecutar actividades de gestión en temas de Derechos Humanos, a fin de incrementar el número de ciudadanos informados sobre sus derechos humanos y, de reparar a las víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980 y 2000.

2. Alcance

El presente manual se aplica a la Dirección General de Derechos Humanos, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y el Consejo de Reparaciones y, los demás Órganos y Unidades Orgánicas involucrados en la ejecución de las actividades de gestión en temas de Derechos Humanos.

3. Términos y definiciones del proceso

- a) **Acreditación de Víctimas:** Es el proceso por el cual el Consejo de Reparaciones, aprueba mediante Acuerdo de Consejo la inscripción de cada caso en el Registro Único de Víctimas.
- b) **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, teniendo como fundamento su igual dignidad, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, interdependientes e indivisibles.
- c) **Desplazados:** Personas o grupos de personas que se han visto obligadas o forzadas a huir de sus hogares o lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, o de la violación de los derechos humanos, y que no han cruzado frontera internacional.
- d) **Difusión:** Se refiere a la acción de dar a conocer contenidos relacionados con los derechos humanos, dirigidos a una persona o a grupos de personas en el marco de las políticas públicas de promoción.
- e) **Plan Integral de Reparaciones:** Es el instrumento técnico normativo que establece los principios, enfoques, objetivos, políticas y acciones que guían la acción del Estado, para sus tres niveles de gobierno, en materia de reparación a las víctimas del proceso de violencia ocurrido en nuestro país entre los años 1980 y 2000. El PIR tiene como finalidad reparar a dichas víctimas, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional.
- f) **Plan Nacional de Derechos Humanos:** Es el instrumento de política pública que busca incorporar el enfoque de derechos humanos de manera transversal en toda la gestión del Estado, resguardando así la dignidad de todas las personas que habitan en el país. Es, también, el primer instrumento de políticas públicas en

materia de derechos humanos consensuado con todos los sectores y la sociedad civil, lo que asegura un esfuerzo articulado del Estado, en todos sus niveles, y el compromiso de los colectivos organizados de la sociedad.

- g) **Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales:** El citado plan constituye una política educativa de alcance nacional en materia de derechos humanos, de deberes fundamentales y de DIH, que se encuadra en el marco de los principios del Estado Constitucional de Derecho consagrados en la Constitución, y se condice con las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales sobre derechos humanos y DIH asumidas por el Estado peruano.
- h) **Promoción:** Es la planificación y ejecución de acciones de educación, capacitación, difusión y formación, en general, destinadas a sensibilizar y generar conocimiento y cambios de actitud en los individuos y comunidades para asegurar el respeto de los derechos humanos, involucrando activamente a la sociedad en un proceso dinámico que contribuya a la mejora de su situación.
- i) **PRONELIS:** El Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social es un programa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, orientado a promover la inclusión social de la población en condición de vulnerabilidad y a propiciar su acceso a la justicia y; cuya finalidad, es que, a partir del conocimiento de sus derechos, así como del marco jurídico de protección que les brinda la Constitución y demás normas pertinentes, la población más vulnerable se encuentre en capacidad de defender o hacer respetar sus derechos, de acuerdo a los mecanismos que el Estado les ofrece.
- j) **Registro Único de Víctimas:** Es un instrumento público de carácter nacional, inclusivo y permanente, al que pueden solicitar su inscripción todas las personas y comunidades afectadas durante el proceso de violencia ocurrida en el Perú entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. El RUV fue creado por la Ley N° 28592 que instituye el Plan Integral de Reparaciones y servirá para que el Estado reconozca el derecho fundamental de las víctimas y beneficiarios a obtener alguna modalidad de reparación.
- k) **Reparaciones:** Son las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia y, de acuerdo con la Ley N° 28592, a los familiares de las víctimas orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos. El artículo 4 del Protocolo excluye como víctimas a los procesados y/o condenados por terrorismo.
- l) **Víctima:** Persona o grupo de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.



4. Consideraciones

La Dirección General de Derechos Humanos, previo a la implementación del **“Proceso de Gestión de Derechos Humanos”**, tendrá presente las siguientes consideraciones para la cabal implementación, garantizando el éxito de la misma a través de lo siguiente:

- Asegurar el compromiso de los órganos y unidades orgánicas involucradas en el proceso, internalizando la adopción del cambio como una estrategia de mejoramiento, orientada a brindar servicios de calidad a los ciudadanos y servidores públicos.
- Contar con objetivos claros, definidos y articulados, orientados a la adopción de procesos priorizados, destinados al cumplimiento del objetivo, en el marco de la consecución de los resultados que como institución se espera alcanzar.
- Asegurar los recursos, que permitan a los órganos y unidades orgánicas implementar con éxito la gestión por procesos, estableciendo mecanismos que garanticen el tiempo y los recursos necesarios.

5. Base legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Ley N° 29809.
- 3) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Decreto Supremo N° 013-2017-JUS.
- 4) Decreto Supremo N° 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.
- 5) Decreto Supremo N° 010-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- 6) Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- 7) Decreto Supremo N° 001-2016-JUS que modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592.
- 8) Reglamento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por D.S. N° 015-2006-JUS y sus modificatorias.
- 9) Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones.
- 10) Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario establecido por Resolución Suprema N° 234-2001-JUS.



- 11) Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, Conforman Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional y sus modificaciones.
- 12) Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico creado por Decreto Supremo N° 051-88-PCM.
- 13) Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2001-JUS.
- 14) Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS que creó el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS.
- 15) Resolución Ministerial N° 0083-2017-JUS que modifica los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS.
- 16) Protocolo para la evaluación de exclusión (artículo 4° de la Ley 28592).
- 17) Protocolo de integración del Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada
- 18) Protocolo de integración de personas indultadas en el marco de las leyes N°26655 y N°27234
- 19) Protocolo de integración de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).
- 20) Protocolo de inscripción de comunidades y centros poblados (no incluidos en el Censo por la Paz).
- 21) Protocolo de Integración del Censo por la Paz.
- 22) Protocolo de Nivel de afectación.
- 23) Protocolo de Individualización.
- 24) Protocolo de integración de listas de personas fallecidas o con discapacidad de la PNP.
- 25) Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de las Fuerzas Armadas.
- 26) Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de los Comités de Autodefensa.
- 27) Protocolo de integración de víctimas del terrorismo calificadas por el Consejo Nacional o los Consejos Regionales de calificación de víctimas de la administración pública.
- 28) Protocolo de integración del Registro Nacional para las Personas Desplazadas (Ley N° 28223).
- 29) Protocolo de integración de víctimas calificadas por el Registro Regional de Víctimas de Huancavelica.



6. Inventario de Procesos y Procedimientos

Procesos de Nivel 0 – Gestión de Derechos Humanos

Procesos Nivel 0		Procesos Nivel 1		Procesos Nivel 2	
Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
MGDH.2	Gestión de Derechos Humanos	M.GDH.2.1	Fortalecimiento de los Derechos Humanos	M.GDH.2.1.1	Elaboración de Planes de Derechos Humanos
				M.GDH.2.1.2	Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos
		M.GDH.2.2	Promoción de los Derechos Humanos	-	-
		M.GDH.2.3	Atención de Víctimas	M.GDH.2.3.1	Acreditación de Víctimas
				M.GDH.2.3.2	Reparación para Víctimas

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE DERECHOS HUMANOS
YANESSA ALA JUSTICIA
G. VIGNOLO H.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
MANEJO DE PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN
N. HERRERA H.

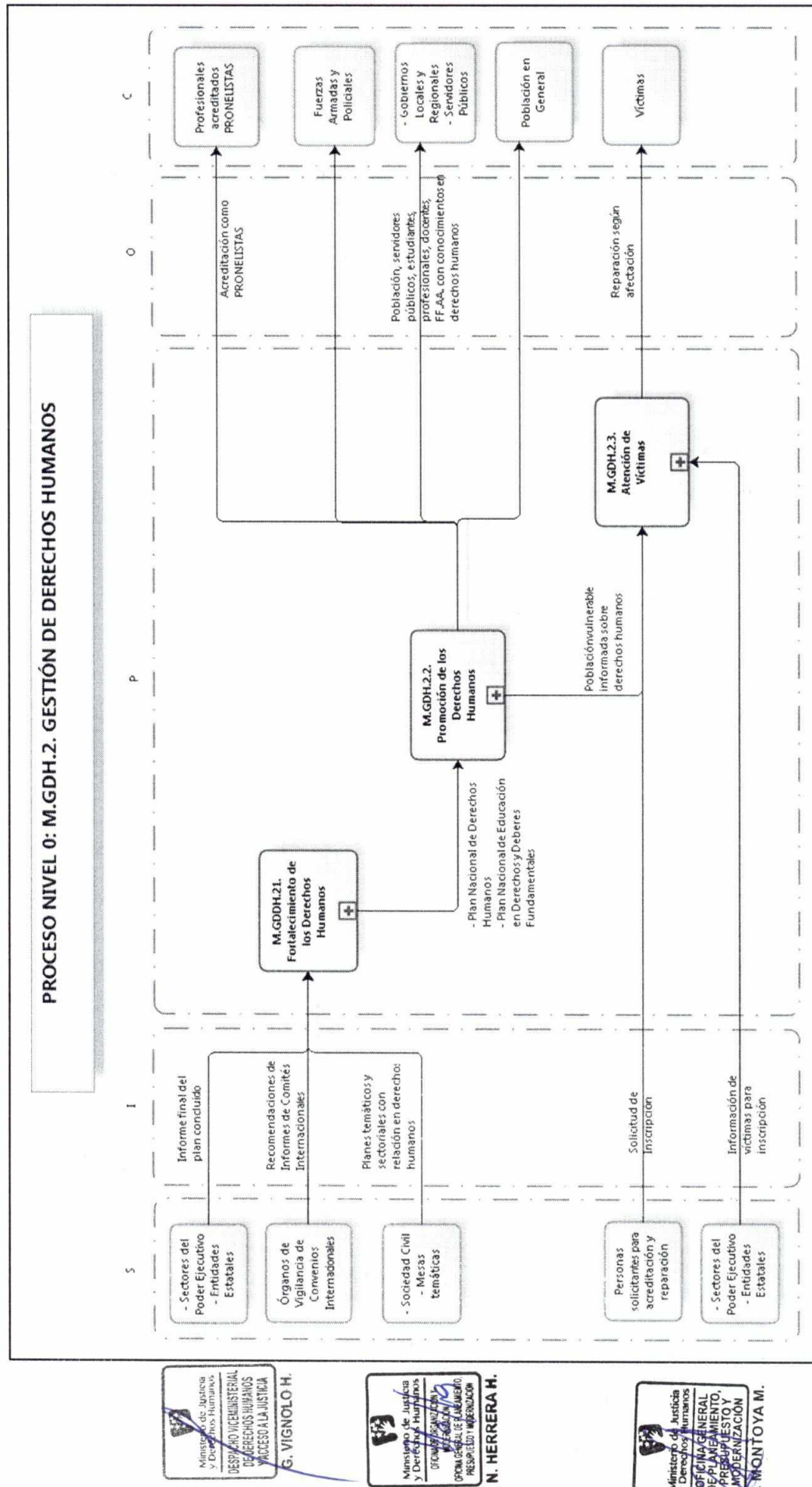
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL
DE MANEJO DE
PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN
S. MONTAÑA W.

- 30) Protocolo de integración de las víctimas comprendidas en los casos regulados por el acuerdo entre el estado peruano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 22 de febrero de 2001.
- 31) Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.
- 32) Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000.



Proceso Nivel 0: M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos

6.1. Diagrama de Bloques - SIPOC del Proceso M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos



Consideraciones

- Como sectores del Poder Ejecutivo se comprende a 19 Ministerios que brindan objetivos en Derechos Humanos a ser incluidos dentro de los Planes que se desarrollan para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos.
- Como Entidades Estatales se comprende a los Gobiernos Regionales y Locales, los cuales también brindan objetivos en Derechos Humanos.
- Como Entidades de Oficio se comprende a todas aquellas entidades que brindan información sobre los antecedentes de las personas que han solicitado su inscripción al registro Único de Víctimas al Consejo de Reparaciones. Estas entidades pueden ser: Policía Nacional del Perú, Requisitoria, RNC, SPN, INPE.



6.2. Ficha del Proceso M.GDH.2. Gestión de Derechos Humanos

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 0	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS			Clasificación Misional
Objetivo		Incrementar el efectivo goce y ejercicio de los derechos humanos, a través de la promoción de una cultura de respeto a la dignidad en todos los sectores de la sociedad y la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas. Asimismo, se busca realizar las gestiones necesarias para reparar a las personas que fueron víctimas de violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según la Ley N° 28592.			Código M.GDH.2.
Alcance		- El presente proceso abarca el fortalecimiento de los derechos humanos mediante la elaboración e implementación de planes en derechos humanos; la promoción de los derechos humanos hacia la población, mediante eventos como: charlas, capacitaciones, entre otros y; la atención de las víctimas, mediante su acreditación y reparación. - En el presente proceso se involucran a la Dirección General de Derechos Humanos, al Consejo Nacional de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional para el Estudio y la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, a la Comisión Nacional contra la Discriminación, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y al Consejo de			Fecha 06-2017
Responsable		Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia			Versión 0.0
DESCRIPCION DEL PROCESO					
Proveedores	Entradas	Procesos Nivel 1	Salidas	Cientes	
- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales). - Órganos de Vigilancia de Convenios Internacionales. - Autoridades regionales, distritales (audiencias).	- Informe final del plan concluido. - Recomendaciones de Informes de Comités Internacionales. - Planes temáticos y sectoriales con relación en derechos humanos.	M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales. - M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos.	
- M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos. - Población en general. - Entidades.	- Plan de Trabajo para promover los derechos humanos. - Oficio de entidades que solicitan evento de promoción de derechos humanos.	M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos	- Población, estudiantes, docentes, fuerzas armadas, fuerzas policiales, servidores públicos, defensores públicos, conciliadores, jueces y fiscales capacitados en derechos humanos. - Acreditación como promotores en derechos humanos (PRONELISTAS). - Población vulnerable informada sobre sus derechos humanos.	- M.GDH.2.3. Atención de Víctimas. - Población en general. - Población vulnerable. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Profesionales acreditados PRONELISTAS. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos.	
- M.GDH.2.2. Promoción de Derechos Humanos. - Personas solicitantes para acreditación y reparación. - Entidades de Oficio. - Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales).	- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Registros pre-existentes. - Información sobre posibles procesos de terrorismo de víctimas potenciales y circunstancias del caso. - Información de víctimas para inscripción.	M.GDH.2.3. Atención de Víctimas	Reparación según la afectación.	Víctimas.	
REQUISITOS					
- Constitución Política del Perú de 1993. - Decreto Supremo N° 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016. - Decreto Supremo N° 010-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021. - Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. - Decreto Supremo N° 001-2016-JUS que modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592. - Reglamento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por D.S. N° 015-2006-JUS y sus modificatorias. - Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones. - D.S. N° 011-2004-PCM, Conforman Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional y sus modificaciones.			- Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario establecido por Resolución Suprema N° 234-2001-JUS. - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2001-JUS. - Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico creado por Decreto Supremo N° 051-88-PCM. - Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS que creó el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS. - Resolución Ministerial N° 0083-2017-JUS que modifica los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS.		
IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROCESOS					
Registros y documentos		Recursos		Indicadores	
- Actas de mesas de temáticas. - Actas de Sesión de Consejo Nacional de Derechos Humanos. - Solicitud de requerimiento de reportes. - Registro de avances en la Plataforma de Seguimiento y Monitoreo. - Resolución Directoral de acreditación de Pronelistas. - Solicitud de Registro de Víctimas. - Registro Único de Víctimas (RUV). - Informe de ejecución de beneficios / reparaciones / indemnizaciones otorgados.		- Personal de las distintas áreas - Materiales educativos - Materiales de investigaciones - Equipos informáticos - Herramientas ofimáticas - Plataforma de Sistema del PNDH - Sistema de Gestión Documentaria (SGD) - Sistema de Seguimiento de Víctimas (SVV) - Plataforma contra la Discriminación - Productos comunicacionales - Spots de difusión - Útiles de oficina - Materiales de merchandising y difusión		- Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos. - Grado de cumplimiento de acciones comprometidas. - Grado de promotores que reciben al menos 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos. - Número de víctimas / beneficiarios inscritos en el RUV. - Número de reparaciones realizadas mediante el PIR.	

7. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos

7.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 0	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS			Clasificación
	Proceso Nivel 1	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS			Misional
Objetivo	Favorecer mejoras duraderas para garantizar el respeto de los derechos humanos asegurando cambios en las condiciones de las personas como producto de las decisiones de los gobiernos mediante la implementación de políticas públicas específicas.				Código M.GDH.2.1.
Alcance	- El presente proceso abarca la elaboración de los planes en derechos humanos y el monitoreo del cumplimiento de las acciones comprometidas por los sectores. - Comprende a la Dirección General de Derechos Humanos y, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.				Fecha 06-2017
Responsable	Dirección General de Derechos Humanos				Versión 0.0
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO					
Proveedores	Entradas	Actividades	Salidas	Clientes	
- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales). - Órganos de Vigilancia de Convenios Internacionales. - Autoridades provinciales, distritales (audiencias).	- Informe final del plan concluido. - Recomendaciones de Informes de Comités Internacionales. - Planes temáticos y sectoriales con relación en derechos humanos.	M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales. - M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos - M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos.	
M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales.	M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos	Informe de cumplimiento de los sectores.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales.	
REQUISITOS					
- Decreto Supremo N° 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016. - Decreto Supremo N° 010-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.			- Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario establecido por Resolución Suprema N° 234-2001-JUS. - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario – CONADIH aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2001-JUS.		
IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROCESOS					
Registros y documentos	Recursos			Indicadores	
- Actas de mesas de temáticas. - Actas de Sesión de Consejo Nacional de Derechos Humanos. - Solicitud de requerimiento de reportes. - Registro de avances en la Plataforma de Seguimiento y Monitoreo.	- Personal de las distintas áreas - Materiales educativos - Equipos informáticos - Herramientas ofimáticas - Plataforma de Sistema del PNDH - Sistema de Gestión Documentaria (SGD) - Productos comunicacionales - Spots de difusión - Útiles de oficina - Materiales de merchandising y difusión			- Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos. - Grado de cumplimiento de acciones comprometidas.	

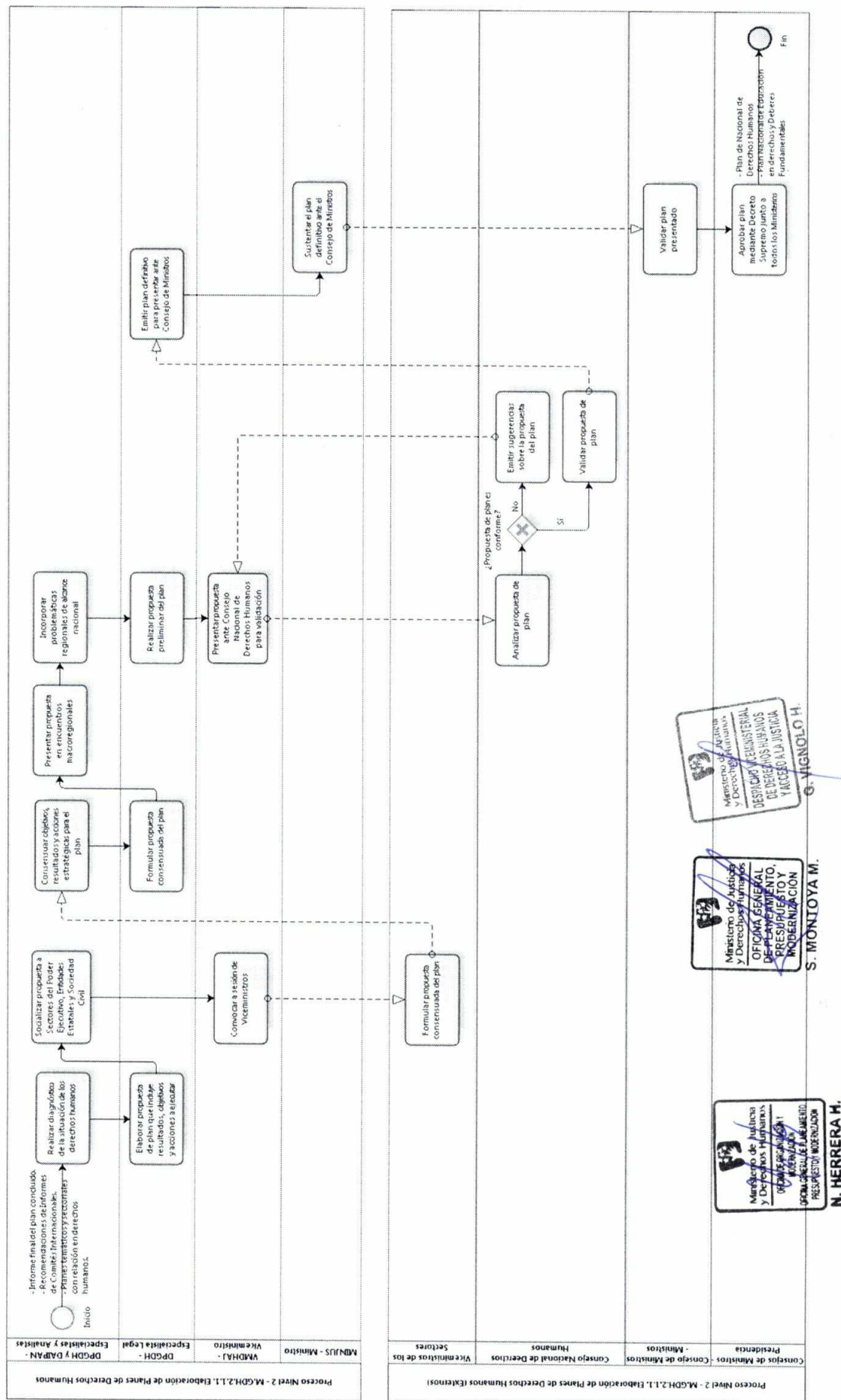


8. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos

8.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 1	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS				Clasificación
	Procedimiento	ELABORACIÓN DE PLANES DE DERECHOS HUMANOS				Misional
Objetivo		Elaborar instrumentos de política pública con la finalidad de impregnar el enfoque de derechos humanos de manera transversal en toda la gestión del Estado, resguardando así la dignidad de todas y todos los ciudadanos.				Código M.GDH.2.1.1
Alcance		El presente proceso abarca desde la realización del diagnóstico hasta la emisión del plan aprobado hacia los los sectores con acciones comprometidas dentro del citado plan.				Fecha 06-2017
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO						
Proveedores	Entradas	Actividades	Responsable	Salidas	Clientes	
- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales). - Órganos de Vigilancia de Convenios Internacionales. - Autoridades provinciales, distritales (audiencias).	- Informe final del plan concluido. - Recomendaciones de Informes de Comités Internacionales. - Planes temáticos y sectoriales con relación en derechos humanos.	Realizar diagnóstico de la situación de los derechos humanos, en donde se evalúa la problemática de grupos de especial protección.	DPGDH y DAIPAN - Analistas y Especialistas Legales	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales. - M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento de los Planes de Derechos Humanos - M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos.	
		Elaborar propuesta de plan que incluye resultados, objetivos y acciones a ejecutar.	DPGDH - Especialista Legal			
		Socializar propuesta a los sectores del Poder Ejecutivo involucrados, Entidades estatales y Sociedad Civil, en reuniones y mesas temáticas de trabajo.	DPGDH y DAIPAN - Analistas y Especialistas Legales			
		Convocar a sesión de Viceministros.	VMDHAJ - Viceministro			
		Evaluar el avance para establecer objetivos y resultados.	Viceministros de los Sectores.			
		Consensuar objetivos, resultados y acciones estratégicas para el plan.	DPGDH y DAIPAN - Analistas y Especialistas Legales			
		Formular propuesta consensuada del plan.	DPGDH - Especialista Legal			
		Presentar propuesta a gobiernos regionales, gobiernos locales y sociedad civil en encuentros macro regionales (entre 5 y 8 macro regiones).	DPGDH y DAIPAN - Analistas y Especialistas Legales			
		Incorporar problemáticas regionales de alcance nacional.	DPGDH y DAIPAN - Analistas y Especialistas Legales			
		Realizar propuesta preliminar del plan.	DPGDH - Especialista Legal			
		Presentar propuesta preliminar del plan ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos para validación.	VMDHAJ - Viceministro			
		Analizar y validar propuesta de plan.	Consejo Nacional de Derechos Humanos			
		Emitir plan definitivo para presentar ante Consejo de Ministros.	DPGDH - Especialista Legal			
		Sustentar el documento definitivo al Consejo de Ministros.	MINJUS - Ministro			
		Validar plan presentado.	Consejo de Ministros			
		Aprobar plan mediante Decreto Supremo junto a todos los Ministerios.	Presidencia del Consejo de Ministros			
Indicador		Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos.				
Registros		- Actas de mesas de temáticas. - Actas de Sesión de Consejo Nacional de Derechos Humanos.				

8.2. Flujo del Proceso M.GDH. 2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos



Consideraciones

- Cada cierto periodo de tiempo (entre 4 y 6 semanas), la Ministra presenta los avances en la elaboración del Plan nacional de Derechos Humanos ante la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales de la PCM.



8.3. Ficha de Indicador

8.3.1. I.M.GDH.2.1.1. Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos

Nombre del Proceso	M.GDH.2.1.1. ELABORACIÓN DE PLANES DE DERECHOS HUMANOS				
Nombre del Indicador	Grado de avance de elaboración de plan en derechos humanos			Código	I.M.GDH.2.1.1
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de avance en la ejecución de las actividades programadas por cada trimestre en la elaboración del plan de derechos humanos.				
Objetivo del Indicador	Evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades programadas para el desarrollo del plan en derechos humanos.				
Fórmula de cálculo	(Número de actividades realizadas en el trimestre) *100% / (Número total de actividades programadas por trimestre)				
Responsable	Director General de la DGDH	Tipo	Eficacia	Unidad	Porcentaje
Fuentes de Información	Informes de avance del plan				
Frecuencia de Medición	Trimestral				
Límites de Actuación	Menor o igual a 50%	Mayor a 50% - Menor de 60%		Mayor o igual a 60%	



N. HERRERA H.



S. MONTAÑA M.



G. VIGNOLO H.

9. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos

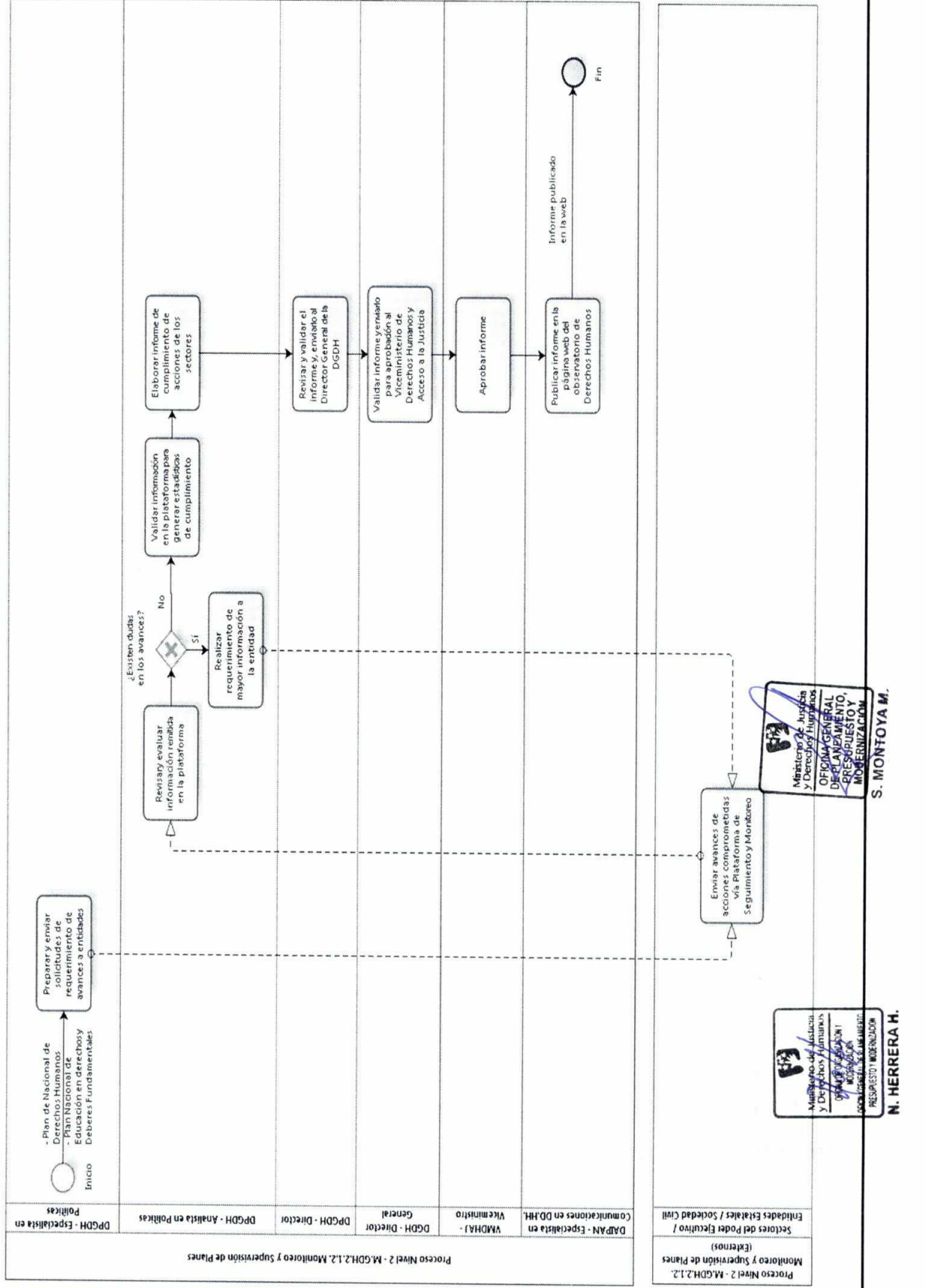
9.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 1	FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS				Clasificación
	Procedimiento	MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PLANES DE DERECHOS HUMANOS				Misional
Objetivo		Garantizar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los planes.				Código M.GDH.2.1.2
Alcance		El presente proceso abarca desde la solicitud del avance de ejecución de las acciones hasta la retroalimentación por parte de la elaboración del informe de seguimiento.				Fecha 06-2017
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO						
Proveedores	Entradas	Actividades	Responsable	Salidas	Cientes	
M.GDH.2.1.1. Elaboración de Planes de Derechos Humanos	- Plan Nacional de Derechos Humanos. - Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales..	Preparar y enviar solicitudes de requerimientos de reportes a todas las entidades comprometidas en los planes.	DPGDH - Especialista en Políticas	Informe de cumplimiento de los sectores.	- Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales.	
		Enviar, vía Plataforma de Seguimiento y Monitoreo, los avances que han realizado de las acciones de los planes.	Sectores con acciones comprometidas en el Plan			
		Revisar y evaluar información remitida en la plataforma.	DPGDH - Analista en Políticas			
		Realizar un requerimiento de mayor información a la entidad correspondiente, de tener dudas sobre la información.	DPGDH - Analista en Políticas			
		Validar la información recibida en la Plataforma de Seguimiento y Monitoreo para generar estadísticas de cumplimiento.	DPGDH - Analista en Políticas			
		Elaborar informe del cumplimiento de acciones de los sectores.	DPGDH - Analista en Políticas			
		Revisar y validar el informe.	DPGDH - Director			
		Validar informe y enviarlo para aprobación al Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.	DGDH - Director General			
		Aprobar informe.	VMDHAJ - Viceministro			
		Publicar informe en la página web del observatorio de Derechos Humanos.	DAIPAN - Especialista en Comunicaciones en DD.HH.			
Indicador		Grado de cumplimiento de acciones comprometidas dentro del MINJUS.				
Registros		- Solicitud de requerimiento de reportes. - Registro de avances en la Plataforma de Seguimiento y Monitoreo.				





9.2. Flujo del Proceso M.GDH. 2.1.2. Monitoreo y Supervisión de Planes de Derechos Humanos



9.3. Ficha de Indicador

9.3.1. I.M.GDH.2.1.2. Grado de cumplimiento de acciones comprometidas dentro del MINUS

Nombre del Proceso	M.GDH.2.1.2. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PLANES DE DERECHOS HUMANOS				
Nombre del Indicador	Grado de cumplimiento de acciones comprometidas dentro del MINJUS			Código	I.M.GDH.2.1.2
Descripción del indicador	Mide el porcentaje en que se han cumplido las actividades que figuran en los planes correspondientes al MINJUS.				
Objetivo del Indicador	Evaluar el porcentaje de cumplimiento de compromisos de los planes asumidos por el MINJUS.				
Fórmula de cálculo	(Número de acciones cumplidas) *100% / (Número total de acciones comprometidas en los planes para el MINJUS)				
Responsable	Director General de la DGDH	Tipo	Eficacia	Unidad	Porcentaje
Fuentes de Información	Plataforma de Seguimiento y Monitoreo				
Frecuencia de Medición	Anual				
Límites de Actuación	Menor o igual a 50%	Mayor a 50% - Menor de 60%		Mayor o igual a 60%	



10. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos**10.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos**

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 0	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS				Clasificación
	Procedimiento	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS				Misional
Objetivo	Asegurar que el discurso y la cultura de los derechos humanos sea parte de los procesos de formación institucionalizados y otros no formalizados (asociaciones, líderes sociales, DEMUNAS, entre otros), de las intervenciones de los funcionarios y servidores del Estado y de la sociedad peruana en su conjunto.					Código M.GDH.2.2
Alcance	- El presente proceso abarca la difusión y promoción de los derechos humanos hacia la población hasta realizar talleres de capacitación, cursos, etc. - Comprende la Dirección General de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, la Comisión Nacional Contra la Discriminación.					Fecha 06-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
Proveedores	Entradas	Actividades	Responsable	Salidas	Clientes	
- M.GDH.2.1. Fortalecimiento de los Derechos Humanos. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos. - Población en general. - Entidades.	- Plan de Trabajo para promover los derechos humanos. - Oficio de entidades que solicitan evento de promoción de derechos humanos.	Revisar el plan de trabajo e identificar evento a realizar. Recibir oficio de la entidad solicitante de evento. Delegar a los Especialistas de área que atiendan la solicitud Verificar disponibilidad para realizar evento en caso no esté dentro del plan de trabajo. Elaborar programa para el evento no programado a realizar. Solicitar a OGPP modificación presupuestal (en caso el evento a realizarse no estuviera en el plan de trabajo). Aprobar modificación presupuestaria. Solicitar a OGA el bien y/o servicio a utilizar (materiales, coffee break, etc.). Solicitar a OGIC apoyo para difundir el evento, para fotografía y protocolo del evento. Solicitar a OGTI el apoyo tecnológico para el desarrollo del evento. Convocar a los expositores de acuerdo al tema a tratar. Hacer firmar un registro de ingreso a los asistentes al evento. Conducir el evento de promoción de derechos humanos. Hacer firmar el registro a los asistentes a la salida del evento en caso se deba entregar un certificado. Evaluar a los participantes de los cursos sobre derechos humanos o a los que fueron preparados para Pronelistas. Entregar diploma por evento o acreditar como Pronelistas a quienes aprobaron.	DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista DGDH - Secretaria DGDH - Director General DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista DGDH - Coordinador Administrativo OGPP - Jefe DGDH - Coordinador Administrativo DGDH - Coordinador Administrativo DGDH - Coordinador Administrativo DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista DGDH - Apoyo Administrativo DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista DGDH - Apoyo Administrativo DPGDH, DAIPAN, CONACOD, CONADIH - Especialista	- Población, estudiantes, docentes, fuerzas armadas, fuerzas policiales, servidores públicos, defensores públicos, conciliadores, jueces y fiscales capacitados en derechos humanos. - Acreditación como promotores en derechos humanos (PRONELISTAS). - Población vulnerable informada sobre sus derechos humanos.	- M.GDH.2.3. Atención de Víctimas. - Población en general. - Población vulnerable. - Estudiantes y docentes de instituciones formalizadas. - Profesionales acreditados PRONELISTAS. - Fuerzas Armadas. - Fuerzas Policiales. - Servidores públicos.	
Indicador	Grado de promotores que reciben al menos 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos.					
Registros	- Registro de Ingreso / Salida de los asistentes al evento. - Evaluaciones a asistentes a eventos.					



N. HERRERA H.

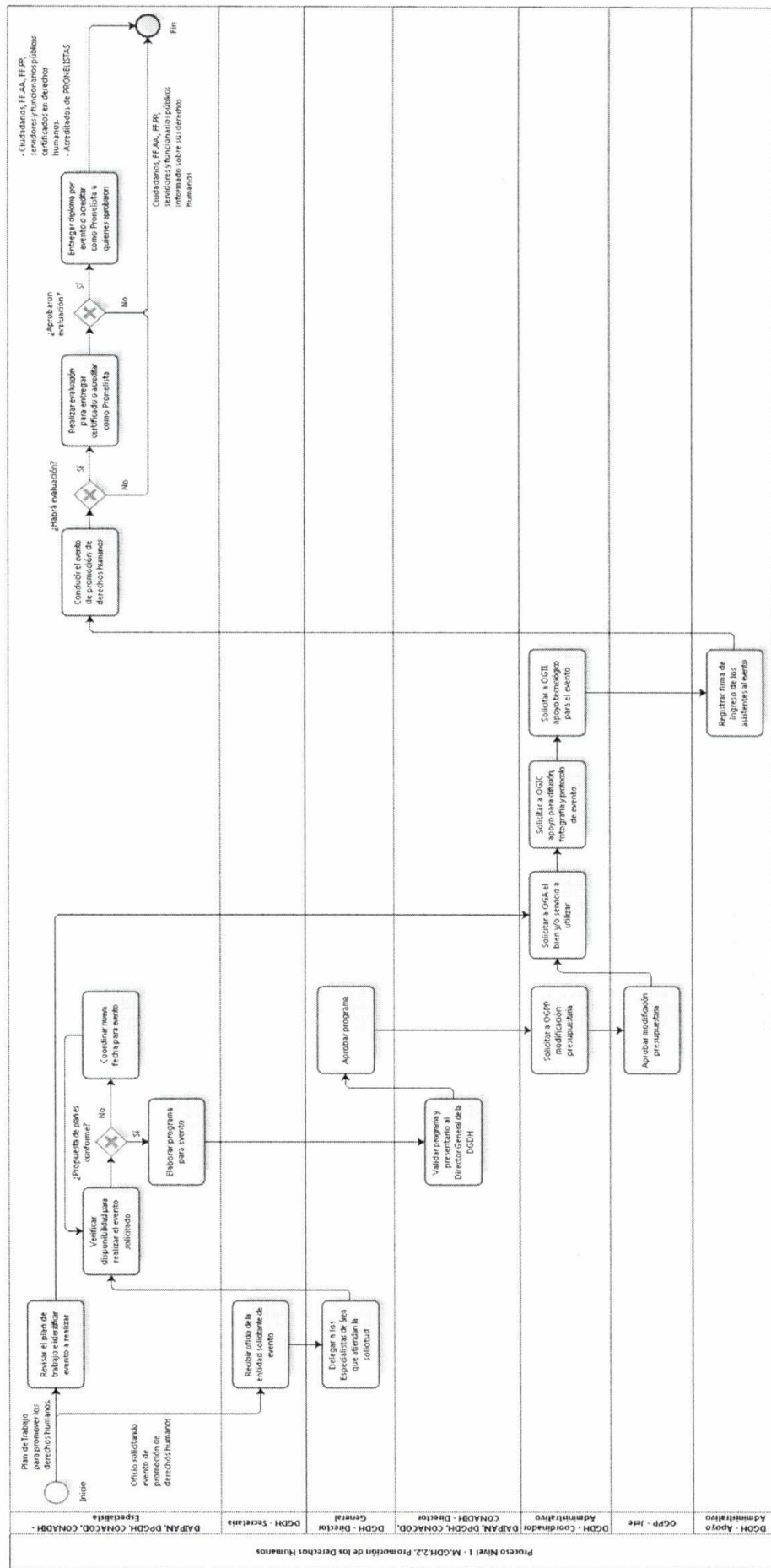


S. MONTOYA M.



G. VIGNOLO H.

10.2. Flujo del Proceso M.GDH.2.2. Promoción de los Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODIFICACION

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

S. MONTOYA M.

Consideraciones

- Para los temas administrativos se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - En los casos en que los eventos se realicen en provincia, la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Derechos Humanos, solicita a la Oficina General de Administración los viáticos necesarios para llevarlo a cabo.
 - Cuando los eventos son realizados en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Derechos Humanos, solicita a la Oficina General de Recursos Humanos, el uso del Auditorio.
 - Si no es posible utilizar el auditorio del Ministerio, la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Derechos Humanos debe buscar un local donde llevar a cabo el evento establecido.
- En el caso que el evento de promoción sea acerca del derecho internacional humanitario, se tiene que desarrollar una fase virtual previa a la realización del evento presencial.
- En los casos del PRONELIS:
 - Se envían documentos oficiales para invitar a los profesionales a participar del programa.
 - Se realiza el monitoreo a las labores realizadas por los profesionales que fueron acreditados como PRONELISTAS.



10.3. Ficha de Indicador

10.3.1. I.M.GDH.2.2. Grado de promotores que aprueban los 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos

Nombre del Proceso	M.GDH.2.2. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS				
Nombre del Indicador	Grado de promotores que aprueban los 3 módulos de capacitación para realizar eventos de promoción de derechos humanos			Código	I.M.GDH.2.2
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de promotores que, luego de su acreditación, completan y aprueban los 3 módulos para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas jurídicas, pedagógicas y operativas.				
Objetivo del Indicador	Evaluar el porcentaje de promotores que fortalecen sus capacidades para su aplicación en los eventos de derechos humanos que realizan a la ciudadanía.				
Fórmula de cálculo	((Número de promotores que aprobaron los 3 módulos de capacitación) * 100%) / Número total de promotores inscritos para la capacitación				
Responsable	Director General de la DGDH	Tipo	Eficacia	Unidad	Numérica
Fuentes de Información	Registro de notas de los promotores				
Frecuencia de Medición	Anual				
Límites de Actuación	Menor o igual a 50%	Mayor a 50% - Menor de 60%		Mayor o igual a 60%	



11. Proceso Nivel 1: M.GDH.2.3. Atención de Víctimas**11.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.3. Atención de Víctimas**

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 0	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS			Clasificación
	Proceso Nivel 1	ATENCIÓN DE VÍCTIMAS			Misional
Objetivo	Identificar, registrar y realizar las gestiones para reparar a las personas que fueron víctimas de violencia la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según la Ley N° 28592.				Código M.GDH.2.3
Alcance	- El presente proceso abarca desde el registro del ciudadano, pasando por su inscripción en el RUV, la entrega de su certificado de acreditación, el envío de la base de datos a las entidades ejecutoras de la reparación hasta que las víctimas quedan reparadas según su afectación. - Comprende al Consejo de Reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.				Fecha 06-2017
Responsable	Consejo de Reparaciones / Comisión Multisectorial de Alto Nivel				Versión 0.0
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO					
Proveedores	Entradas	Procesos Nivel 2	Salidas	Clientes	
- M.GDH.2.2. Promoción de Derechos Humanos. - Población vulnerable informada sobre sus derechos humanos. - Personas solicitantes para acreditación y reparación. - Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales).	- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Registros pre-existentes. - Información sobre posibles procesos de terrorismo de víctimas potenciales y circunstancias del caso. - Información de víctimas para inscripción.	M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas	- Base de Datos de Víctimas a reparar. - Certificado de Acreditación para las víctimas.	- M.GDH.2.3.2. Reparación de Víctimas. - Víctimas.	
M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas	Base de datos de beneficiarios a reparar.	M.GDH.2.3.2. Reparación de Víctimas	Víctimas reparadas según afectación.	Víctimas.	
REQUISITOS					
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. - Reglamento del Plan Integral de Reparaciones aprobado por D.S. N° 015-2006-JUS y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 001-2016-JUS que modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592. - Reglamento de Inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Violencia a cargo del Consejo de Reparaciones. - Protocolo para la evaluación de exclusión (artículo 4° de la Ley 28592). - Protocolo de integración del Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada - Protocolo de integración de personas indultadas en el marco de las leyes N°26655 y N°27234 - Protocolo de integración de víctimas calificadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). - Protocolo de inscripción de comunidades y centros poblados (no incluidos en el Censo por la Paz). - Protocolo de Integración del Censo por la Paz. - Protocolo de Nivel de afectación. - Protocolo de Individualización. - Protocolo de integración de listas de personas fallecidas o con discapacidad de la PNP.					
- Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de las Fuerzas Armadas. - Protocolo de integración de las listas de personas fallecidas o con discapacidad de los Comités de Autodefensa. - Protocolo de integración de víctimas del terrorismo calificadas por el Consejo Nacional o los Consejos Regionales de calificación de víctimas de la administración pública. - Protocolo de integración del Registro Nacional para las Personas Desplazadas (Ley N° 28223). - Protocolo de integración de víctimas calificadas por el Registro Regional de Víctimas de Huancavelica. - Protocolo de integración de las víctimas comprendidas en los casos regulados por el acuerdo entre el estado peruano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 22 de febrero de 2001. - Protocolo de inscripción de grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción. - Protocolo de calificación de personas con discapacidad permanente como consecuencia del proceso de violencia 1980-2000. - D.S. N° 011-2004-PCM, Conforman Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional y sus modificaciones.					
IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROCESOS					
Registros y documentos	Recursos			Indicadores	
- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Formato Único. - Documentos de gestión que se requiera en los módulos de atención a nivel nacional. - Informe de ejecución de beneficios / reparaciones / indemnizaciones otorgados	- Personal - Equipos informáticos - Útiles de oficina - Módulos RUV - Base de datos del RUV			- Número de víctimas / beneficiarios inscritos en el RUV. - Número de reparaciones realizadas mediante el PIR.	



N. HERRERA H.



S. MONTOYA M.



G. VIGNOLO H.

12. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas**12.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas**

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 1	ATENCIÓN DE VÍCTIMAS				Clasificación
	Procedimiento	ACREDITACIÓN DE VÍCTIMAS				Misional
Objetivo	Identificar y registrar a las personas que fueron víctimas de violencia la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según la Ley N° 28592.					Código M.GDH.2.3.1
Alcance	El presente proceso abarca desde la presentación de la solicitud o registro del ciudadano hasta la inscripción en el RUV, la entrega del certificado de acreditación.					Fecha 06-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
Proveedores	Entradas	Actividades	Responsable	Salidas	Clientes	
- M.GDH.2.2. Promoción de Derechos Humanos. - Personas solicitantes para acreditación y reparación. - Entidades de Oficio. - Sectores del Poder Ejecutivo (Ministerios). - Entidades estatales (Gobiernos Regionales).	- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Registros pre-existentes. - Información sobre posibles procesos de terrorismo de víctimas potenciales y circunstancias del caso. - Información de víctimas para inscripción.	Recibir solicitud de inscripción (Ficha RUV) con documentación sustentatoria y entrevistar a solicitante.	CR - Registrador	- Base de Datos de Víctimas a reparar. - Certificado de Acreditación para las víctimas.	- M.GDH.2.4. Reparación de Víctimas. - Víctimas.	
		Enviar documentos al Consejo de Reparaciones.	CR - Registrador			
		Digitar y digitalizar la documentación recibida.	CR - Especialista en Registros			
		Amar base de datos de víctimas potenciales.	CR - Especialista en Proyectos y Sistemas			
		Evaluar y calificar a cada víctima potencial de la base de datos.	CR - Analista de Evaluación y Calificación			
		Generar proyecto de dictamen en el sistema.	CR - Analista de Evaluación y Calificación			
		Verificar que ciudadano solicitante cumpla con los requisitos.	CR - Coordinador de Registro de Víctimas			
		Solicitar a entidades de oficio información sobre la víctima potencial, con la finalidad de determinar que no tenga vinculación con el terrorismo.	CR - Coordinador de Registro de Víctimas			
		Aprobar caso por evaluación y calificación.	CR - Coordinador de Registro de Víctimas			
		Generar dictamen en el sistema.	CR - Secretario Técnico			
		Convocar a Sesión de Consejeros para inscripción.	CR - Secretario Técnico			
		Revisar cada caso presentado en sesión.	Sesión de Consejeros			
		Aprobar unánimemente el caso.	Sesión de Consejeros			
		Consistenciar base de datos e inscribir a las víctimas.	CR - Especialista en Proyectos y Sistemas			
		Generar código RUV conforme a fecha y acta de Sesión de Consejeros.	CR - Especialista en Proyectos y Sistemas			
		Entregar certificado de acreditación a las víctimas una vez sea aprobado el caso.	CR - Especialista en Registros			
		Enviar base de datos de los casos aprobados a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.	CR - Secretario Técnico			
		Indicador	Número de víctimas / beneficiarios inscritos en el RUV.			
Registros	- Ficha de Registro de Información sobre Potenciales Víctimas Directas e Indirectas afectadas por la violencia entre 1980 - 2000. - Formato Único.					



N. HERRERA H.

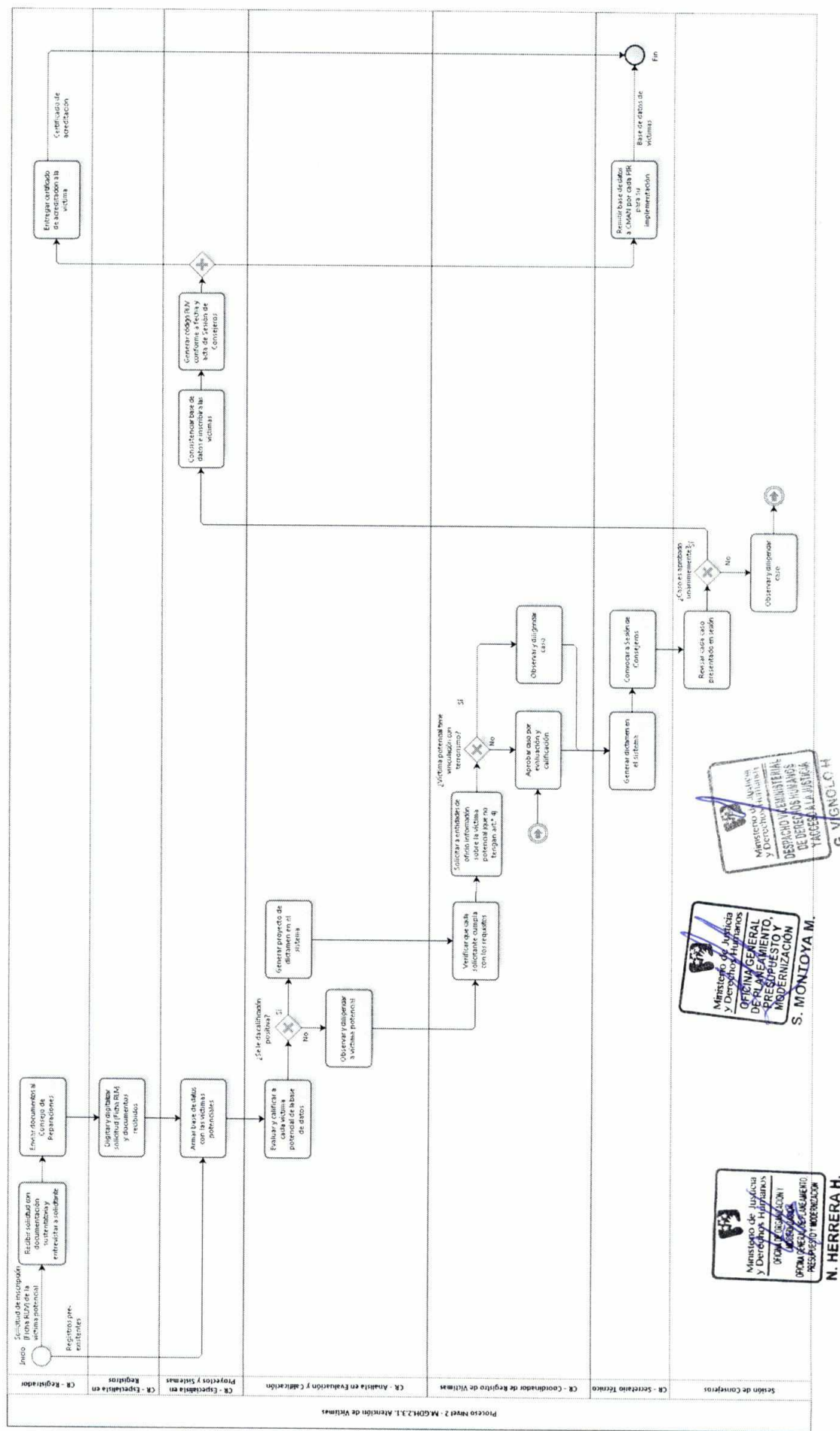


S. MONTAYA M.



G. VIGNOLO H.

12.2. Flujo del Proceso M.GDH.2.3.1. Acreditación de Víctimas



Consideraciones

- Los registros pre-existentes, primer input para el Registro Único de Víctimas, son tomados de: RCT - Comisión de la Verdad y Reconciliación, Registro Regional Huancavelica, Comisión de Indultos, PNP, FF.AA. – Comités de Auto Defensa, Consejo Nacional de Calificación de Víctimas, entre otros.
- La solicitud de inscripción (Ficha RUV) es presentada mediante una entrevista con un Registrador, quien deberá llenar la ficha de inscripción.
- Existen convenios de cooperación con Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Municipios Distritales, para que ciudadanos que viven en lugares más alejados, puedan presentar su solicitud de inscripción en los módulos RUV que funcionan en estos lugares.
- Las fichas recogidas a nivel nacional son enviadas a Lima, donde se digitan y digitalizan antes de pasar a la evaluación.
- Al momento de la evaluación de las solicitudes, se determina: Identidad, tipo de afectación y que no tenga vinculación con terrorismo.
- Las entidades a las que la Secretaría Técnica solicita información sobre las potenciales víctimas son: PNP, Ministerio Público - Juntas Fiscales, Registro Nacional de Condenas, Sala Penal, INPE.
- Para el caso de víctimas que deben ser reparadas en educación, por Decreto Supremo N° 001-2016-JUS, pueden transferir por única vez su derecho a un hijo(a) o nieto(a), al cual se le abre un expediente en el que se coloca su partida de nacimiento y copia de DNI y, al que se le otorga un certificado. El hijo(a) o nieto(a) queda inscrito en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación.
- Para el caso de víctimas de accidentes, actos de terrorismo y/o narcotráfico, en el ámbito del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se tiene como beneficiarios a funcionarios y servidores del sector público, nombrados o contratados que sean víctimas de los casos citados ocurridos en acción o comisión de servicios; en caso de fallecimiento, los deudos podrán solicitar los beneficios. El Consejo Nacional de Calificación de Víctimas es el competente para recibir las solicitudes de Lima y Callao, evaluarlas, calificarlas y, de ser considerado víctima, comunicar a la entidad ejecutora para el otorgamiento del beneficio. Los tipos de beneficios a otorgar son: la indemnización excepcional, que se da en caso de fallecimiento, incapacidad temporal o permanente y, otorgado por una sola vez y; pensión de invalidez o sobrevivencia que se otorga por incapacidad permanente o a los deudos (cónyuges, hijos y/o padres) en caso de fallecimiento, por un monto que corresponde al íntegro del haber bruto que percibía el trabajador al momento de ocurrido el evento.



12.3. Ficha de Indicador

12.3.1. I.M.GDH.2.3.1. Porcentaje de casos procesados

Nombre del Proceso	M.GDH.2.3.1. ACREDITACIÓN DE VÍCTIMAS				
Nombre del Indicador	Número de víctimas / beneficiarios inscritos en el RUV			Código	I.M.GDH.2.3.1
Descripción del indicador	Indica la cantidad de víctimas / beneficiarios, individuales (Libro I) y colectivas (Libro II), de la violencia ocurrida en el país entre los años 1980 y 2000.				
Objetivo del Indicador	Identificar el número de personas víctimas / beneficiarios inscritos en el Registro Único de Víctimas.				
Fórmula de cálculo	Cantidad de víctimas / beneficiarios inscritos				
Responsable	Secretario Técnico del Consejo de Reparaciones	Tipo	Eficacia	Unidad	Númérica
Fuentes de Información	Base de Datos del Registro Único de Víctimas				
Frecuencia de Medición	Anual				
Límites de Actuación	Menor o igual a 2500	Mayor a 2500 - Menor de 3000		Mayor o igual a 3000	



13. Proceso Nivel 2: M.GDH.2.3.2 Reparación de Víctimas**13.1. Ficha del Proceso M.GDH.2.3.2. Reparación de Víctimas**

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Proceso Nivel 1	ATENCIÓN DE VÍCTIMAS				Clasificación
	Procedimiento	REPARACIÓN DE VÍCTIMAS				Misional
Objetivo	Realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las reparaciones a las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, según la Ley N° 28592.					Código M.GDH.2.3.2
Alcance	El presente proceso abarca desde que se recibe la base de datos de las víctimas a reparar hasta que son reparadas según su afectación.					Fecha 06-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
Proveedores	Entradas	Actividades	Responsable	Salidas	Clientes	

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y
MODERNIZACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
N. HERRERA H.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
S. MONTOYA M.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
G. VIGNOLO H.

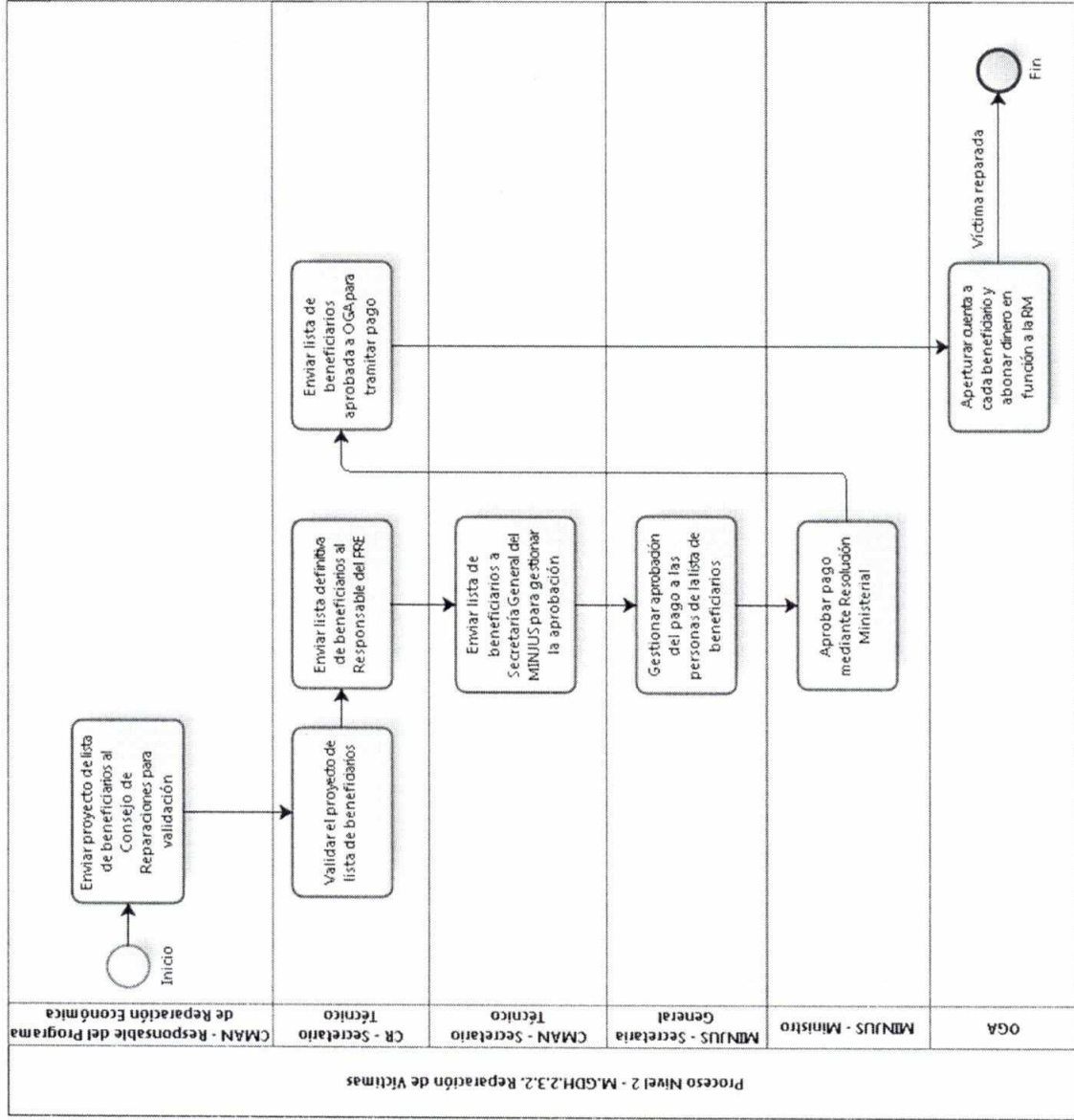
[illegible]

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y
MODERNIZACIÓN

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

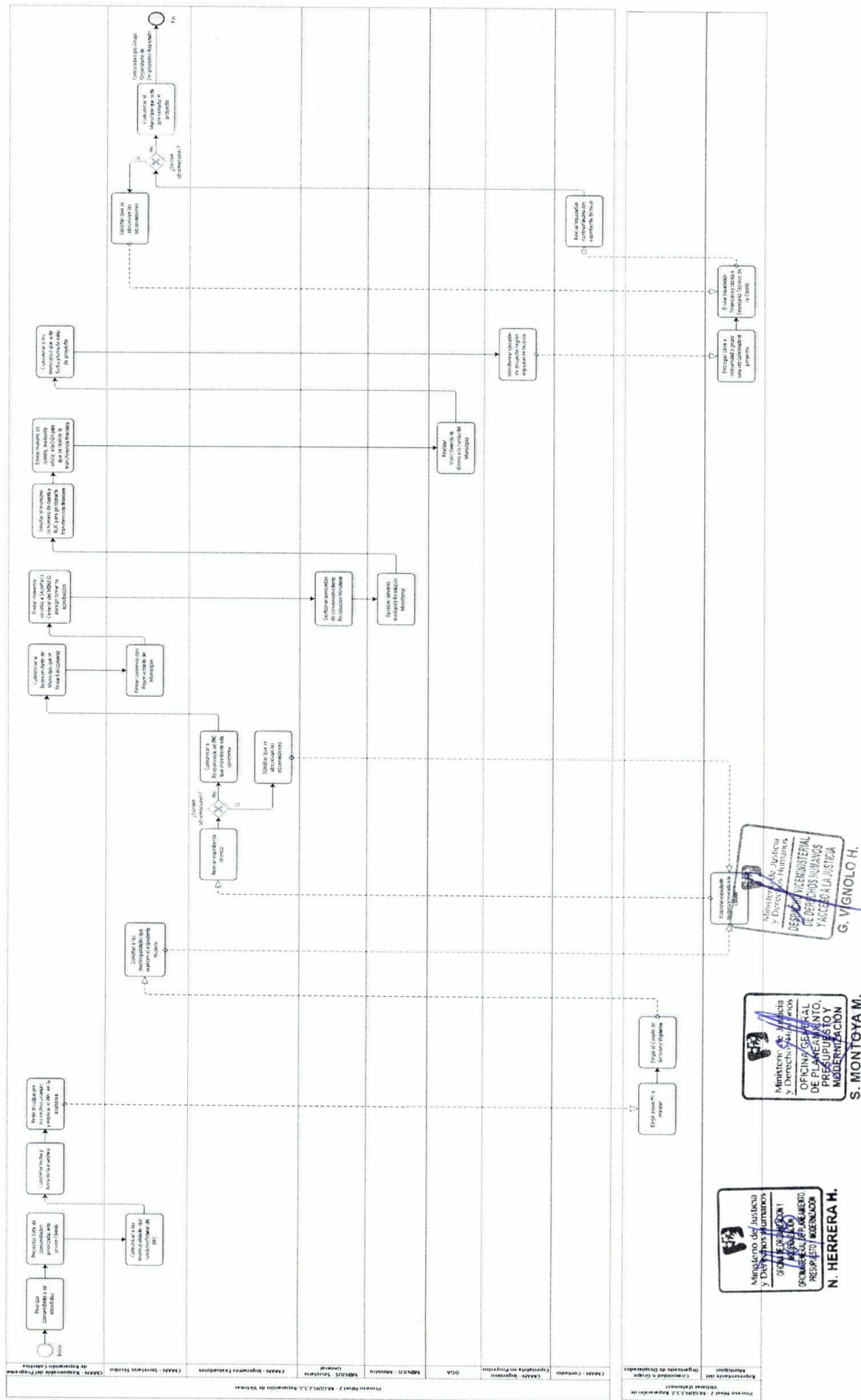
N. HERRERA H.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
N. HERRERA H.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
S. WONTOTYA M.

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL
DE DERECHOS HUMANOS
Y ACCESO A LA JUSTICIA
G. VIGNOLO H.



Consideraciones

- Para el caso del **Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional**, la base de datos de beneficiarios se envía a:
 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien se encarga de enviar la base de datos al Fondo Mivivienda; la cual carga la lista de beneficiarios PRAH al sistema de postulación del Programa Techo Propio para que se otorguen los beneficios correspondientes (ejemplo: bono familiar habitacional al 51%) en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción de vivienda en sitio propio y mejoramiento de vivienda.
 - Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), entidad que se encarga del saneamiento físico legal de predios urbanos. En relación al Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional realiza las siguientes acciones: Por un lado realiza el contraste de la base de datos PRAH con la base de COFOPRI, a fin de determinar los predios de beneficiarios PRAH titulados, el mismo que será reportado a la Secretaría Técnica de la CMAN para su posterior envío a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a cargo del Programa Techo Propio y la atención en sus modalidades de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, donde el requisito indispensable es la titulación debidamente registrado en la SUNARP. Además, determina los predios aún no titulados para que sobre la base de dicha información se programe la titulación de los predios ocupados por víctimas del proceso de violencia.
- Para el caso del **Programa de Reparación de Salud**, la base de datos se envía a:
 - Seguro Integral de Salud (SIS) y a las Unidades Descentralizadas del SIS (UDR's), quienes se encargan de afiliar a los beneficiarios a su seguro.
 - Direcciones Regionales de Salud (DIREAS), para que tengan conocimiento del listado de personas a las que brindará atención.
 - Ministerio de Salud (MINSA), exactamente a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, que lo deriva a sus direcciones: Dirección de Salud Mental, Dirección de Discapacidad, Dirección de Salud Sexual Reproductiva, Dirección de Promoción de Salud y Programa Adulto Mayor, para que tengan conocimiento de las víctimas que están siendo afiliadas al seguro.
- Para el caso del **Programa de Reparación Económica**, el proyecto de lista de beneficiarios se envía secuencialmente a:
 - Consejo de Reparaciones, para que valide la lista de beneficiarios con la RENIEC y con las entidades correspondientes para descartar que el beneficiario tenga antecedentes por terrorismo, enviando la propuesta de lista definitiva al Responsable del Programa de Reparación Económica.
 - La Secretaría General del MINJUS, una vez se tenga la lista definitiva, para que gestione la Resolución Ministerial en donde se apruebe el pago a las personas de la lista definitiva.
 - La Oficina General de Administración del MINJUS, una vez emitida la Resolución Ministerial, para solicitarle realice la apertura de cuenta a cada beneficiario y el abono de dinero en función a la Resolución Ministerial.
- Para el caso del **Programa de Reparación de Restitución de Derechos del Ciudadano**, la base de datos de beneficiarios se va a enviar a las entidades



correspondientes, según el derecho a ser restituido. Por ejemplo, si se requiere emitir o actualizar un DNI, se envía al RENIEC o si se requiere exonerar al beneficiado de pagos tributarios, se envía a las municipalidades.

- Para el caso del **Programa de Reparación en Educación**, se tienen las siguientes consideraciones:
 - El Responsable del Programa solicita al Consejo de Reparaciones, además de la base de datos de beneficiarios del Registro Único de Víctimas (RUV), la base de datos del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
 - El Programa de Reparación en Educación cuenta con dos modalidades: Beca REPARED y reserva de vacante en universidades nacionales, con la finalidad de brindar educación superior a personas víctimas de la violencia o a quienes se les transfiera el derecho.
 - PRONABEC se encarga de aperturar la convocatoria para las becas REPARED (cuyas bases fueron acordadas en conjunto con la CMAN) y, una vez finalizado el proceso, envía la lista de ganadores de las becas al Responsable del Programa, que a su vez la entrega al Consejo de Reparaciones para que valide que quienes ganaron las becas sean personas víctimas o que tengan derecho transferido. Si está todo conforme, PRONABEC publica la lista de becarios en su página web; en caso exista algún ganador de la beca que no se encuentre en la base de datos del Consejo de Reparaciones, se procede a retirarle la beca.
 - Las Universidades Nacionales reservan vacantes para que las víctimas de la violencia puedan postular. Luego del proceso de postulación, envían la lista de ingresantes al Responsable del Programa que a su vez la entrega al Consejo de Reparaciones para que valide que los ingresantes estén inscritos en el RUV. De estar conforme, el Responsable del Programa envía un oficio a la universidad dando la conformidad. Si el ingresante no estuviera inscrito, se le retira la vacante.
- Para el caso del **Programa de Reparación Simbólica**, se tienen tres actos:
 - Actos de Información/Sensibilización, que son parte de los lineamientos del Programa de Reparación Simbólica. Se realizan actividades, en coordinación con los gobiernos regionales o locales, tales como: muestras de archivos de memoria, talleres para escolares, talleres informativos, etc.
 - Actos de reconciliación, los cuales son trabajados en base al Libro II (víctimas colectivas) y casos emblemáticos del Informe Final de la CVR, en coordinación con los gobiernos regionales o locales. Estos actos pueden ser: pedido de perdón y disculpas públicas por los hechos acontecidos, develación de placas conmemorativas, etc.
 - Acompañamiento en diligencias de restitución de restos óseos de víctimas, para lo cual el Ministerio Público envía su base de datos al Responsable del Programa, quien realiza un pre-reconocimiento y anota las observaciones encontradas. Posterior a ello, mediante oficio, envía la lista al Consejo de Reparaciones para que haga cruce con su base de datos de beneficiarios y verifique a quienes están inscritos en el RUV. Si están inscritos en el RUV, el Responsable del Programa realiza las gestiones para las reparaciones, que pueden ser: otorgamiento de ataúdes, misas conmemorativas, gestiones para el entierro digno, etc.; caso contrario, se coordina con los gobiernos regionales y locales o con entidades de cooperación internacional para que implementen la atención humanitaria.



- Para el caso del **Programa de Reparación Colectiva**, se tiene:
 - La priorización de las comunidades a ser atendidas, se realiza sobre la base de los siguientes lineamientos:
 - La comunidad debe estar inscrita en el Libro II.
 - El nivel de afectación de ser A o B hasta culminar, continuando de manera progresiva con las otras afectaciones (el nivel de afectación lo otorga el Consejo de Reparaciones).
 - El Organismo Ejecutor (Municipalidades Distritales y/o Provinciales), debe encontrarse al día con las liquidaciones de proyectos financiados anteriormente (75% o más de los proyectos financiados).
 - El Comité de Gestión y Vigilancia se encargará de vigilar que el proyecto se realice en los plazos establecidos y, está conformado por 5 miembros, de los cuales debe haber 1 mujer como mínimo.
 - Con respecto al expediente técnico, hay municipios a los que no se envían oficios solicitándolo debido al difícil acceso a la zona, por lo que en la asamblea, el representante del municipio se compromete a entregar el expediente en un plazo establecido.
 - A los municipios se les solicita su número de cuenta y RUC para gestionar las transferencias financieras. Asimismo, si el proyecto pasa los s/. 100,00, se debe solicitar adicionalmente, la certificación presupuestal.
- La CMAN realiza difusiones sobre sus programas de reparación a los ciudadanos en general, a nivel nacional.
- La CMAN, con respecto a la Atención al Público, recoge consultas (información sobre los programas de reparación), las cuales son absueltas. Asimismo, atiende petitorios (por ejemplo: pedido de incorporación al SIS de personas con RUV) y quejas (por ejemplo: inadecuada atención en su reparación de vivienda), las cuales son derivadas a los Responsables de los Programas de Reparación para realizar seguimiento a los mismos.
- Las Oficinas Desconcentradas son las representantes de la Secretaría Técnica de la CMAN en las coordinaciones con los Gobiernos Regionales y/o Locales para la atención de las reparaciones de acuerdo al PIR.
- La Secretaría Técnica de la CMAN coordina con las instancias respectivas de las entidades correspondientes, a través de informes, comunicaciones, cambios normativos, etc., propuestas de reforma que permitan las mejoras de los programas de reparación.



N. HERRERA H.



S. MONTOYA M.



G. VIGNOLO H.

13.3. Ficha de Indicador

13.3.1. I.M.GDH.2.4. Número de reparaciones entregadas mediante el PIR

Nombre del Proceso	M.GDH.2.3.2. REPARACIÓN DE VÍCTIMAS				
Nombre del Indicador	Número de reparaciones entregadas mediante el PIR			Código	I.M.GDH.2.3.2
Descripción del indicador	Mide el número de reparaciones entregadas a personas, correspondiente según su afectación, por casos de violencia violencia ocurrida en el país entre los años 1980 y 2000.				
Objetivo del Indicador	Identificar el número de reparaciones efectuadas vía el Programa Integral de Reparaciones por año.				
Fórmula de cálculo	Número de reparaciones efectuadas mediante el programa Integral de Reparaciones.				
Responsable	Secretario Técnico	Tipo	Eficacia	Unidad	Númerica
Fuentes de Información	Informes de seguimiento de ejecución de reparaciones				
Frecuencia de Medición	Anual				
Límites de Actuación	Menor o igual a 3200		Mayor a 3200 - Menor de 4700		Mayor o igual a 4700



N. HERRERA H.



S. MONTÓYA M.



G. VIGNOLO H.